

“DOCTORADO HACIA LA EXCELENCIA. BECAS MOVILIDAD INTERNACIONAL” 2015-16
(Aprobada en Consejo de Gobierno de 30/10/2015)
SEGUNDO LLAMAMIENTO

El Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Formación Continua convoca ayudas durante el curso 2015/2016 para alumnos de doctorado de la Universidad de Córdoba, con el objetivo de potenciar y facilitar la internacionalización en el Doctorado.

Artículo 1 Objeto


Mediante esta resolución se convocan ayudas para la realización de **estancias en el extranjero** con el objetivo de que los doctorandos de la Universidad de Córdoba obtengan la Mención Internacional o la Cotutela en el título de doctor. Las ayudas se financiarán con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Formación Continua, quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 2. Normativa aplicable

Estas ayudas se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.

Artículo 3. Características y duración de las Ayudas.

1. Las estancias tendrán una duración mínima de tres meses consecutivos en el mismo centro de destino.
2. Las estancias deberán realizarse entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.
3. Las estancias podrán realizarse en alguno de los países pertenecientes a la Unión Europea (a excepción de España), Australia, Canadá, Corea del Sur, Estados Unidos, Japón y Nueva Zelanda. En el caso de doctorandos extranjeros, no podrán realizar la estancia en universidades o centros de investigación de su país de origen.
4. Las estancias deberán tener como finalidad el desarrollo de actividades de investigación relacionados con el objeto de estudio de su tesis doctoral, al efecto de reunir los requisitos establecido en el Real Decreto 99/2011, para la internacionalización de la Tesis.

Código Seguro De Verificación:	N8k7ZajJ5teJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julietta Merida Garcia	Firmado	02/03/2016 14:25:31	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/N8k7ZajJ5teJzM+zp+wOMw==			

Artículo 4. Número y dotación de las Ayudas

1. Se convocan un total de 17 ayudas, que tendrán una dotación de 2700 euros para todos los destinos salvo Portugal, en cuyo caso tendrán una dotación de 2100 euros. Asimismo, estarán dotadas también de una bolsa de viaje de hasta 300 euros.
2. Las ayudas se abonarán en dos pagos:
 - a) Un primer pago, del 70%, antes del inicio de la misma.
 - b) El 30% restante una vez finalizada la estancia y previa presentación de la documentación justificativa de la misma en los términos previstos en esta convocatoria.

Artículo 5. Requisitos de los solicitantes de las Ayudas


Los estudiantes de doctorado candidatos a las ayudas de movilidad deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener su domicilio en España.
- b) Estar matriculados en el curso 2015-2016 en el periodo de tutela de tesis en un Programa de Doctorado de la Universidad de Córdoba y tener aprobado el proyecto de tesis o el Plan de Investigación.
- c) Disfrutar de una beca o contrato en la Universidad de Córdoba.
- d) El doctorando o la doctoranda en el que no concurra la circunstancia anterior podrá optar a estas ayudas siempre que exista el Visto Bueno del responsable del Grupo de Investigación al que pertenece el director de la tesis.
- e) No disfrutar de beca o contrato que contemple ayudas para este fin (FPU, FPI del Ministerio de Educación o similares), si bien podrán participar los becarios de estos programas que hayan solicitado la ayuda de movilidad específica en la convocatoria de 2015, adquiriendo el compromiso de reintegrar la ayuda concedida por la Universidad de Córdoba en caso de que les sea concedida la ayuda del Ministerio.
- f) No haber sido beneficiario, anteriormente, de otras ayudas destinadas al mismo fin.

Artículo 6. Criterios de selección

Los criterios de selección de los beneficiarios son los siguientes:

- a) Nota media del expediente del alumno, hasta 4 puntos (hasta 2 por los estudios de grado o equivalentes y hasta 2 puntos por los estudios oficiales de posgrado).
- b) Publicaciones, comunicaciones a congresos y otros méritos científicos del solicitante realizados durante el periodo de tutela académica del doctorado, hasta 4 puntos, valorando exclusivamente aquellas contribuciones en las que el doctorando sea el primer autor o el segundo, si el primero es su director o tutor de tesis. Se valorará el carácter internacional de la contribución.
- c) Estar en posesión de una beca de investigación o contrato de la Universidad de Córdoba a fecha de presentación de la solicitud: 1 punto.

Código Seguro De Verificación:	N8k7ZajJ5teJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julieta Merida Garcia	Firmado	02/03/2016 14:25:31	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/N8k7ZajJ5teJzM+zp+wOMw==			


- d) Antigüedad en el desarrollo de la tesis (años matriculados en tutela académica), hasta 0,5 puntos.
- e) Ser el titular de una Cotutela sin otra financiación específica, 5 puntos.
- f) A igualdad de puntuación, se tendrían en cuenta criterios económicos.

Artículo 7. Documentación y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán, hasta el 31 de marzo de 2016 a las 14 horas, en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Rectorado) o en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales (Edificio Paraninfo). Las solicitudes también podrán presentarse a través del Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, utilizando el procedimiento de Solicitud Genérica habilitado en su Sede Electrónica, en la dirección <https://sede.uco.es>. Para ello se debe disponer de DNI-e o certificado electrónico de la FNMT.

Asimismo, las solicitudes se podrán presentar en cualquier otro lugar de presentación admitido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Oficinas de Correos, registros de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, Ayuntamientos de los municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local o entidades locales que hayan suscrito convenio, así como representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero. En estos casos el solicitante deberá enviar un aviso de la presentación mediante un correo electrónico dirigido al IDEP (Doctorado) en la dirección doctorado@uco.es, adjuntando escaneado el recibo de presentación o copia de la solicitud sellada y fechada por el registro u oficina de Correos correspondiente.

2. Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:
 - a) Impreso de solicitud con aceptación por parte del director de la tesis, y del responsable del grupo de investigación en el caso de lo expuesto en el punto 5.d de la presente convocatoria.
 - b) Documento de solicitud de autorización de realización de la estancia para posterior aprobación por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
 - c) DNI, Pasaporte y autorización de residencia en caso de estudiantes extranjeros no comunitarios.
 - d) Certificado del expediente académico con indicación de la nota media del mismo cuando los estudios de grado y/o posgrado no se hayan cursado en la Universidad de Córdoba.
 - e) Justificante de los méritos académicos, científicos, y profesionales alegados en la solicitud.
 - a. Para artículos: primera y última página del artículo publicado.
 - b. Para comunicaciones a congresos: certificado de presentación de comunicación oral o póster.
 - c. Para patentes: registro de patentes.


Código Seguro De Verificación:	N8k7ZaJ5teJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julietta Merida Garcia	Firmado	02/03/2016 14:25:31	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/N8k7ZaJ5teJzM+zp+wOMw==			

- f) Carta de aceptación del Centro receptor, con indicación de las fechas de la estancia a realizar.
 - g) Compromiso de concurrir, si la hubiere, a la correspondiente convocatoria del Ministerio de Educación en el curso 2015-16 (estancias hasta el 31 de septiembre de 2016) o 2016-17 (estancias entre el 1 de octubre de 2016 y el 31 de diciembre de 2016), de conformidad con el modelo que figura en el impreso de solicitud.
 - h) En el caso de los becarios FPU y FPI del Ministerio de Educación o similares a los que se les haya denegado la ayuda, justificante de la denegación y compromiso de concurrir a las ayudas de movilidad específicas de este tipo de becas en 2016.
 - i) Compromiso de **reintegrar** a la Universidad de Córdoba el importe total de la ayuda concedida, en caso de obtener la ayuda de movilidad del Ministerio de Educación o en el caso de que la Tesis no obtenga la Mención Internacional en los tres cursos siguientes a los de esta convocatoria, de conformidad con el modelo que figura en el impreso de solicitud.
3. La justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como la acreditación de los méritos alegados, se realizará aportando los oportunos documentos acreditativos en el plazo previsto para la solicitud. Éstos deberán ir numerados en la esquina superior derecha con el código del anexo que se indica en el documento de solicitud generado por la aplicación online.
 4. Las solicitudes incompletas deberán ser subsanadas por el solicitante en un plazo de diez días desde la publicación correspondiente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992.

Artículo 8. Órganos competentes y procedimiento de selección.

1. El procedimiento será instruido por el Director del Secretariado de Doctorado, correspondiendo a la Vicerrectora de Estudios de Posgrado y Formación Continua la concesión o denegación de las ayudas objeto de la presente convocatoria.
2. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración nombrada por la Vicerrectora de Estudios de Posgrado y Formación Continua. Dicha Comisión también velará por la correcta distribución de las ayudas entre las diferentes ramas de conocimientos
3. Las listas de admitidos y excluidos, así como el resto de actos del procedimiento, incluida la resolución de concesión, se publicarán en la web del Instituto de Estudios de Posgrado.
4. La Comisión de Valoración, una vez valoradas las solicitudes, realizará una propuesta provisional de concesión, que será publicada a efectos de que los solicitantes realicen alegaciones, tras las cuales procederá a realizar propuesta definitiva.

Artículo 10. Justificación de la estancia

Código Seguro De Verificación:	N8k7ZaJ5teJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julietta Merida Garcia	Firmado	02/03/2016 14:25:31	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/N8k7ZaJ5teJzM+zp+wOMw==			

1. Una vez finalizada la estancia, y en el plazo de 10 días hábiles desde el último día de la misma, la persona beneficiaria deberá presentar en el Instituto de Estudios de Posgrado la siguiente documentación:

- a) Memoria de la actividad realizada con la conformidad de la persona que dirige la tesis.
- b) Certificación de la estancia realizada acreditada por el centro en el que se ha realizado.
- c) Prueba documental de haber realizado una presentación sobre la Universidad de Córdoba y el Grupo de Investigación en el centro de acogida.
- d) Facturas originales de los billetes de transporte público utilizado en los desplazamientos desde Córdoba al centro receptor y regreso. Será imprescindible entregar los originales de las tarjetas de embarque del avión y billetes de tren.


2. Una vez justificada la estancia se abonará el restante 30% de la ayuda.

Artículo 11. Procedimiento de reintegro

El incumplimiento por parte del becario de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la beca.

Artículo 12. Régimen de infracciones y sanciones

Resulta de aplicación a esta convocatoria el régimen de infracciones y sanciones que en materia de subvenciones establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Código Seguro De Verificación:	N8k7ZajJ5teJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julieta Merida Garcia	Firmado	02/03/2016 14:25:31	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/N8k7ZajJ5teJzM+zp+wOMw==			